



**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No 21 DE 2025
ACTA N°06**

FECHA: miércoles, 22 de octubre de 2025

Por medio de la cual se adiciona al presupuesto de ingresos y egresos de la actual vigencia, la suma de **\$ 8.000.000**
OCHO MILLONES DE PESOS M.L y se modifica el

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA), PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (POAI) Y PLAN ANUAL DE CAJA (PAC).

El consejo directivo de la Institución Educativa, en usos de sus atribuciones legales y en especial las que contiene la ley 115 de 1994, el Decreto Unificado de Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015, y considerando que:

1. La ley general de Educación 115/94, en el artículo 143, establece la conformación del Consejo Directivo en cada uno de los establecimientos educativos.
2. El decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en su Artículo 2.3.1.6.3.5, reglamentario de la ley 715 de 2001, en relación con los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas, define en su numeral 3 como una de las funciones de los Consejos Directivos, " Aprobar las adiciones al presupuesto vigente, así así como los traslados presupuestales que afecten el mismo".
3. Que el Artículo 2.3.1.6.3.6 del Decreto 1075 de mayo de 2015, establece las responsabilidades de los rectores o directores rurales, en su numeral 3, manifiesta que el Rector debe presentar ante el Consejo Directivo el proyecto de adición presupuestal para su respectiva aprobación.
4. Que el Artículo 2.3.1.6.3.12. Adiciones y traslados presupuestales, confirma que Todo nuevo ingreso que se perciba y que no esté previsto en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, será objeto de una adición presupuestal mediante acuerdo del consejo directivo, previa aprobación de la entidad territorial.
5. La Institución educativa gestionó el aporte por parte de ADIDA, para apoyar el museo escolar de la sede Darío Londoño Cardona, ubicado en la biblioteca de la Institución Educativa
6. Que luego de presentar solicitud de autorización para adicionarse al presupuesto, fueron autorizados por la Secretaría de Educación mediante Radicado N° 202520189936

ACUERDA

ARTICULO 1º Adicionar al presupuesto Institucional de la vigencia 2025 y de acuerdo con la siguiente especificación, la suma de: **\$ 8.000.000**

ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOS PESOS M.L

INGRESOS			GASTOS	
FUENTE	DEFINICIÓN	VALOR	DEFINICIÓN	VALOR
DONACIÓN	DONACIÓN	\$ 8.000.000	ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS	\$ 8.000.000
TOTAL INGRESOS		\$ 8.000.000	TOTAL GASTOS	\$8.000.000

ARTICULO 2º Modificar el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Institución Educativa, por el mismo valor, de la siguiente forma:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha Estimada de Contratación	Duración Contrato	Modalidad	Fuente Recursos	Valor
80141902	Prestación de Servicios Técnicos y Operativos para realizar realizar los programas y proyectos institucionales preparados para la vigencia, / proyecto participación y convivencia	OCTUBRE NOVIEMBRE	2 MESES	Régimen Especial	DONACIÓN	\$ 8.000.000
TOTAL PAA			TOTAL PAA		\$8.000.000	



ARTICULO 3° Modificar el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de la Institución Educativa, por el mismo valor, de la siguiente forma:

PROYECTO	OBJETIVO	ALCANCE	ACCIONES /ACTIVIDADES	INCIDENCIA PEI	VALOR	RUBRO PRESUPUESTAL
Participación y convivencia	Organizar las actividades de la institución educativa para lograr que los estudiantes aprendan y desarrollen sus competencias.	Prestación de Servicios Técnicos y Operativos para realizar los programas y proyectos Institucionales preparados para la vigencia	1. Uso articulado de los recursos para el aprendizaje 2. Opciones didácticas para las áreas, asignaturas y proyectos transversales 3. Aprovechamiento del tiempo Libre, fomento de prácticas Deportivas y recreacionales. 4. Implementar el proyecto de vida mediante la utilización de las TICs, y fortaleciendo la Media técnica como estrategia pedagógica para el desarrollo integral de los estudiantes.	Gestión Académica	\$8.000.000	Actividades Pedagógicas
TOTAL					\$8.000.000	

ARTICULO 4° Modificar el Plan Anualizado de Caja (PAC) de la Institución Educativa, por el valor del presente acuerdo y según el cronograma establecido en el artículo 2, del presente Acuerdo.

ARTICULO 5° El presente acuerdo, rige a partir de la aprobación de los integrantes del Consejo Directivo.

EIKEN OSORIO

Rector

Mariana Tamayo A.

Rep. Estudiantes

Yolida Ramirez O.

Representante Docentes

[Signature]

Rep. Exalumnos

[Signature]

Representante Docentes

[Signature]

Rep. Sector Productivo

[Signature]

Representante Padres

[Signature]

Representante Padres



**RESOLUCIÓN RECTORAL N°122 DE 2025
ACTA N°06**

FECHA: miércoles, 22 de octubre de 2025

Por medio de la cual se adiciona al presupuesto de ingresos y egresos de la actual vigencia, la suma de **\$ 8.000.000**
OCHO MILLONES DE PESOS M.L. y se modifica el

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA), PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (POAI) Y PLAN ANUAL DE CAJA (PAC).

El consejo directivo de la Institución Educativa, en usos de sus atribuciones legales y en especial las que contiene la ley 115 de 1994, el Decreto Unificado de Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015, y considerando que:

1. La ley general de Educación 115/94, en el artículo 143, establece la conformación del Consejo Directivo en cada uno de los establecimientos educativos.
2. El decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en su Artículo 2.3.1.6.3.5, reglamentario de la ley 715 de 2001, en relación con los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas, define en su numeral 3 como una de las funciones de los Consejos Directivos, " Aprobar las adiciones al presupuesto vigente, así así como los traslados presupuestales que afecten el mismo".
3. Que el Artículo 2.3.1.6.3.6 del Decreto 1075 de mayo de 2015, establece las responsabilidades de los rectores o directores rurales, en su numeral 3, manifiesta que el Rector debe presentar ante el Consejo Directivo el proyecto de adición presupuestal para su respectiva aprobación.
4. Que el Artículo 2.3.1.6.3.12. Adiciones y traslados presupuestales, confirma que Todo nuevo ingreso que se perciba y que no esté previsto en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, será objeto de una adición presupuestal mediante acuerdo del consejo directivo, previa aprobación de la entidad territorial.
5. La Institución educativa gestionó el aporte por parte de ADIDA, para apoyar el museo escolar de la sede Darío Londoño Cardona, ubicado en la biblioteca de la Institución Educativa
6. Que luego de presentar solicitud de autorización para adicionarse al presupuesto, fueron autorizados por la Secretaría de Educación mediante Radicado N° **202520189936**

ACUERDA

ARTICULO 1° Adicionar al presupuesto Institucional de la vigencia 2025 y de acuerdo con la siguiente especificación, la suma **\$ 8.000.000** de:

ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOS PESOS M.L.

INGRESOS			GASTOS	
FUENTE	DEFINICIÓN	VALOR	DEFINICIÓN	VALOR
DONACIÓN	DONACIÓN	\$ 8.000.000	ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS	\$ 8.000.000
TOTAL INGRESOS		\$ 8.000.000	TOTAL GASTOS	\$8.000.000

ARTICULO 2° Modificar el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Institución Educativa, por el mismo valor, de la siguiente forma:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha Estimada de Contratación	Duración Contrato	Modalidad	Fuente Recursos	Valor
80341902;	Prestación de Servicios Técnicos y Operativos para realizar realizar los programas y proyectos Institucionales preparados para la vigencia, / proyecto participación y convivencia	OCTUBRE NOVIEMBRE	2 MESES	Régimen Especial	DONACIÓN	\$ 8.000.000
TOTAL PAA						\$8.000.000



ARTICULO 3º Modificar el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de la Institución Educativa, por el mismo valor, de la siguiente forma:

PROYECTO	OBJETIVO	ALCANCE	ACCIONES /ACTIVIDADES	INCIDENCIA PEI	VALOR	RUBRO PRESUPUESTAL
Participación y convivencia	Organizar las actividades de la institución educativa para lograr que los estudiantes aprendan y desarrollen sus competencias.	Prestación de Servicios Técnicos y Operativos para realizar realizar los programas y proyectos institucionales preparados para la vigencia	1. Uso articulado de los recursos para el aprendizaje 2. Opciones didácticas para las áreas, asignaturas y proyectos transversales 3. Aprovechamiento del tiempo libre, fomento de prácticas Deportivas y recreacionales. 4. Implementar el proyecto de vida mediante la utilización de las TICs, y fortaleciendo la Media técnica como estrategia pedagógica para el desarrollo integral de los estudiantes.	Gestión Académica	\$8.000.000	Actividades Pedagógicas
TOTAL					\$8.000.000	

ARTICULO 4º Modificar el Plan Anualizado de Caja (PAC) de la Institución Educativa, por el valor del presente acuerdo y según el cronograma establecido en el artículo 2, del presente Acuerdo.

ARTICULO 5º El presente acuerdo, rige a partir de la aprobación de los integrantes del Consejo Directivo.

EIKIN OSORIO

Rector